

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEÓN

Administración. — Excmo. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

MIÉRCOLES, 29 DE SEPTIEMBRE DE 1976

NÚM. 224

No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 10% para amortización de empréstitos.

Advertencias.—1.ª Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 250 pesetas al trimestre; 450 pesetas al semestre, y 850 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 10 pesetas línea.

Todas las cuotas señaladas anteriormente se gravarán con el 10 por 100 del recargo autorizado por la Superioridad para amortización de empréstitos.

### Excmo. Diputación Provincial de León

#### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

##### Zona Ponferrada 1.ª

Don Elías Rebordinos López, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada-1.ª, de la que es titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio administrativo, que se sigue en esta Recaudación de Tributos del Estado contra el deudor a la Hacienda Pública y a la Jefatura Provincial de Carreteras de León don Sigfredo Corral Páez, de los conceptos de cuota de beneficios, liquidación del ejercicio 1973 y multa ejercicio 1976, respectivamente, por importes de principal de 26.000 pesetas y 4.600 pesetas, más los recargos de apremio correspondientes 6.120 pesetas y 60 pesetas de las costas producidas hasta la fecha, lo que hace un total de descubierto de 36.780 pesetas y estando demostrado con las actuaciones practicadas la imposibilidad de practicar notificaciones directas al deudor por haberse ausentado de los domicilios que indican los documentos cobratorios e ignorarse su actual paradero, por lo que fue declarado en rebeldía, se acordó mediante providencia, dar cumplimiento a lo establecido por el artículo 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción, notificando la diligencia de embargo practicada, siguiendo el procedimiento establecido en el artículo 99-7 del citado Reglamento, siendo la diligencia de embargo que se notifica, la siguiente:

“Diligencia: Notificados al deudor de este expediente don Sigfredo Corral Páez, sus débitos a la Hacienda pública, conforme a lo dispuesto en los artículos 99 y 102 del vigente Reglamento General de Recaudación y no habiéndolos satisfecho, y teniéndose conocimiento en esta Recaudación de la existencia de un crédito a favor del expresado deudor que luego se especificará, el cual está comprendido en la Regla 62-8 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad como embargable,

Declaro embargado, como de la propiedad de don Sigfredo Corral Páez, el depósito constituido en la Caja General de León, hasta cubrir los débitos perseguidos en este procedimiento, y cuyos datos del depósito son los siguientes:

Depósito n.º 53.481 de entrada y n.º 166 de registro, por importe de doscientas nueve mil setecientas cincuenta y ocho pesetas (209.758 ptas.) constituido el día 26 de enero de 1973 a disposición de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de León, para responder de la realización de las obras de traída de aguas y saneamiento de Noceda del Bierzo, habiendo sido liberado a favor del deudor por el Organismo citado, el día 2 de febrero de 1976.

El importe del depósito embargado queda afecto a las responsabilidades del deudor en este expediente, por un importe total de treinta y seis mil setecientas ochenta pesetas (36.780 pesetas).”

Lo que se notifica al deudor y demás interesados advirtiéndoles que de no estar conforme con el embargo practicado, podrán recurrir en el pla-

zo de ocho días ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, bien entendido que, la interposición de cualquier recurso no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de las deudas o se consigne su importe en la forma y términos establecidos por el artículo 190 del vigente Reglamento General de Recaudación.

En Ponferrada, a 20 de septiembre de 1976. — El Recaudador-Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 4477

\*\*

Don Elías Rebordinos López, Recaudador-Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada-1.ª, de la que es titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en las respectivas certificaciones de descubierto expedidas contra los deudores a la Hacienda Pública que a continuación se relacionan, por los conceptos, ejercicios e importes que asimismo se expresan, y que no pagaron sus cuotas dentro del período voluntario de cobranza y su prórroga, por el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia, fue dictada la siguiente providencia de apremio.

“Providencia: En uso de la facultad que me confieren los artículos 95 y 101 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento.”

DEUDORES	MUNICIPIO	CONCEPTO	PERIODO	IMPORTE
Gonzalo Abad Alba	Ponferrada	Tráfico Empresas	1975	13.847
Amaro Blanco Arias	Idem	Idem	1975	10.000
Antero Domínguez González	Idem	Idem	1975	1.208
José González del Blanco	Idem	Idem	1975	15.000
José Jáñez Alvarez	Idem	Idem	1975	9.000
Manuel Mauriz Fernández	Idem	Recursos Eventuales	1976	1.000
Casimiro Revilla García	Idem	Tráfico Empresas	1975	8.000
Ceferino Silva	Idem	Recursos Eventuales	1976	7.000
Ceferino Silva Conde	Idem	Tráfico Empresas	1975	93.150
Bodegas Guerra, S. A.	Cacabelos	Imp. s/ Sociedades	1973	16.000
Dionisio García González	Vega Espinareda	Tráfico Empresas	1975	21.835
José Laballos	Villafranca	Idem	1975	1.275
Felipe Abad Alvarez	Valle Finolledo	Tasas Jef. Prov. Carreteras de León	1976	3.450
José Varela Rodríguez	Vega Valcarce	Multa Jef. Prov. Carreteras de León	1976	9.200

Se notifica a los deudores relacionados por medio del presente anuncio, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 102 del Reglamento General de Recaudación, concediéndoles un plazo de ocho días para que efectúen el pago de sus débitos, previniéndoles que, de no hacerlo así, se procederá sin más al embargo de sus bienes:

Conforme previene el artículo 99 del citado Reglamento General de Recaudación se requiere a los deudores para que comparezcan por sí, o por medio de representante, en el expediente ejecutivo que se les sigue en esta Recaudación de Contribuciones y designen persona que resida en esta Zona para que les represente y reciba las notificaciones que hayan de hacerseles, bajo apercibimiento de que, transcurridos ocho días desde la publicación de este edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia sin personarse los interesados, serán declarados en rebeldía y a partir de ese momento, cuantas notificaciones hayan de hacerseles se practicarán en esta Oficina Recaudatoria mediante lectura de la providencia o acuerdo correspondiente.

Se les advierte también, que contra la transcrita providencia de apremio y sólo por los motivos definidos en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, procede recurso de reposición en el plazo de ocho días ante el Sr. Tesorero de Hacienda de esta provincia y reclamación económico-administrativa en el de quince días ante el Tribunal Provincial; bien entendido que, la interposición de dichos recursos no suspenderá el procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos en el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

En Ponferrada a 17 de septiembre de 1976. — El Recaudador - Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero.

4439

### Recaudación de Tributos del Estado Zona de León 2.ª (Pueblos) Avda. de Madrid, núm. 54

Ilmo. Sr.:

Acordada por la Superioridad la extinción de la Zona Recaudatoria de Valencia de Don Juan y su fusión con la de León 2.ª (Pueblos), de conformidad con lo establecido en el artículo doce de la Ordenanza Laboral para las Recaudaciones de Contribuciones e Impuestos del Estado de 29 de febrero de 1972 (B. O. E. de 25 de marzo de 1972), tengo el honor de poner en conocimiento de V. I. la existencia —en 1 de enero de 1977— en esta Recaudación, de tres plazas vacantes de Auxiliares de Recaudación de 1.ª categoría y de una plaza de Auxiliar de Oficina, rogándole dé las órdenes oportunas para que sea anunciada la existencia de las mismas en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 18.2 de la Ley de Relaciones Laborales de 8 de abril del año en curso, continuarán con sus derechos y obligaciones en vigor, en esta Zona, aquellos Auxiliares de Recaudación y de oficina que actualmente constituyen la plantilla de la Zona de Valencia de Don Juan y que antes de finalizar el plazo que se concede en este anuncio hayan dado cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 47 del Estatuto Orgánico de la Función Recaudatoria y del Personal Recaudador del Ministerio de Hacienda.

Las preferencias, derechos y procedimiento que se tendrá en cuenta para cubrir las plazas que resulten —después de resuelta la reserva de plazas indicada— serán las establecidas en el capítulo IV de la citada Ordenanza Laboral, así como lo que sobre el particular dispone el Reglamento General de Recaudación y el citado Estatuto.

Las solicitudes deberán dirigirse al Sr. Recaudador de Tributos del Estado de la Zona de León 2.ª (Pueblos), Avda. de Madrid, n.º 54, León.

El plazo de presentación de las mismas finalizará un mes después del día de la publicación del correspondiente anuncio en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Las fechas de realización de las pruebas de aptitud —en los casos que proceda— serán comunicadas a los solicitantes individualmente.

El programa de dichas pruebas constará de las siguientes materias:

Cultura General a nivel de Bachillerato Elemental. Nociones de Contabilidad. Conocimiento del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones concordantes. Composición de los Organismos Centrales y Provinciales del Ministerio de Hacienda. Mecanografía y uso de máquinas de calcular.

Los aspirantes deberán presentar los siguientes documentos:

Certificado de antecedentes penales.

Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

Certificado médico de no padecer imposibilidad física, contagiosa o que le impida el ejercicio de la profesión.

Documento acreditativo de haber cumplido el Servicio Militar o estar exento del mismo.

Certificado de nacimiento.

El Tribunal que ha de calificar las pruebas de aptitud estará compuesto por los siguientes señores:

Sr. Jefe de la Sección de Recaudación de la Tesorería de Hacienda de esta provincia.

Sr. Recaudador Titular de la Zona Recaudatoria de León 2.ª (Pueblos).

Sr. Recaudador Titular de la Zona Recaudatoria de la Zona León 1.ª (Capital).

Sr. Auxiliar Mayor de la Zona de León 2.ª (Pueblos).

Dios guarde a V. I. muchos años. León, 9 de septiembre de 1976.—El Recaudador (ilegible).

Ilmo. Sr. Delegado Provincial de Trabajo. León.

4474 Núm. 2017.—1.133,00 ptas.

## Delegación de Hacienda

LEÓN

En el expediente de Convenio que se menciona, ha recaído con fecha de hoy el siguiente acuerdo:

Vista la propuesta de la Comisión Mixta designada para elaborar las condiciones a regir en el Convenio que se indica, esta Delegación, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 28 de diciembre de 1963, Decreto 1.545/1974 de 31 de mayo y la Orden de 28 de julio de 1972, modificada por la Orden de 19 de febrero de 1975 ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**PRIMERO.**—Se aprueba el Convenio fiscal de ámbito provincial con la Agrupación de PELUQUERIAS DE

CABALLEROS, con limitación a los hechos imposables por actividades radicadas dentro de la jurisdicción de su territorio, para exacción del Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas, por las operaciones de servicios de peluquerías de caballero, integradas en los sectores económico-fiscales números 9.451 para el período 1 de enero a 31 de diciembre de 1976 y con la mención LE - 67.

**SEGUNDO.**—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en su propuesta.

**TERCERO.**—Son objeto del Convenio los hechos imposables dimanantes de las actividades expresadas, que pasan a detallarse:

HECHOS IMPOSIBLES	ART.	Bases tributarias	TIPO	CUOTAS
Prestación de servicios	22	20.459.037	2,00 %	409.181
Recargo Provincial		Id.	0,70 %	143.213
Total .....				552.394

En las bases anteriores y cuotas correspondientes se han excluido las operaciones con las provincias de Santa Cruz de Tenerife y Las Palmas de Gran Canaria, con Ceuta, Melilla y restantes plazas y provincias africanas y todas las de exportación.

**CUARTO.**—La cuota global a satisfacer por el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio y por razón de los hechos imposables convenidos, se fija en quinientas cincuenta y dos mil trescientas noventa y cuatro pesetas.

**QUINTO.**—Las reglas de distribución de la cuota global para determinar la individual de cada contribuyente, serán las que siguen: Volumen de facturación y número de sillones ocupados.

**SEXTO.**—El pago de las cuotas individuales se efectuará en un plazo según el Reglamento General de Recaudación, para cuotas inferiores a 2.000 pesetas y dos plazos para las restantes; 50 por 100 según dicho Reglamento y el otro 50 por 100 antes del 20 de noviembre de 1976, en la forma prevista en el artículo 17 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

**SEPTIMO.**—La aprobación del Convenio no exime a los contribuyentes de sus obligaciones tributarias por actividades, hechos imposables y períodos no convenidos, ni de las de carácter formal documental, contable o de otro orden que sean preceptivas, salvo las de presentación de declaraciones - liquidaciones por los hechos imposables objeto del Convenio.

**OCTAVO.**—En la documentación a expedir o conservar, según las normas reguladoras del Impuesto, se

hará constar, necesariamente, la mención del Convenio.

**NOVENO.**—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones, la redistribución de las cuotas individuales anuladas o minoradas y las normas y garantías para la ejecución y efectos del mismo, se ajustarán a lo que para estos fines dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

**DECIMO.**—Los actos sujetos a imposición, las bases tributarias y los plazos de pago de las cuotas individuales establecidas en este Convenio para el Impuesto General sobre el Tráfico de las Empresas regirán asimismo para el Arbitrio Provincial creado por el artículo 233-2) de la Ley de Reforma del Sistema Tributario de 11 de junio de 1964 y regulado por el Decreto de 24 de diciembre de 1964 y por la Orden Ministerial de 8 de febrero de 1965, salvo para los conceptos que el citado artículo exceptúa.

**UNDECIMO.**—Los componentes de la Comisión Ejecutiva de este Convenio tendrán, para el cumplimiento de su misión, los derechos y deberes que determinan el artículo 99 de la Ley General Tributaria de 28 de diciembre de 1963 y el artículo 15 de la Orden ministerial de 28 de julio de 1972.

**DISPOSICION FINAL.**—En todo lo no regulado expresamente en la presente, se estará a lo que dispone la Orden de 28 de julio de 1972.

León, 21 de septiembre de 1976.—El Delegado de Hacienda, Luis Rodríguez.  
4501

## Delegación Provincial de Agricultura INSTITUTO NACIONAL PARA LA CONSERVACION DE LA NATURALEZA

Jefatura Provincial de ICONA de León

Subasta de Puertos Pirenaicos para ser aprovechados durante el año 1977

Monte núm. 167 U. P.—Perteneencia: Abeltas.—Ayuntamiento: Sena de Luna.—Número y clase de ganado: 300 ovejas y 2 caballos.—Tasación: 31.800 pesetas.—Superficie: 287 Has.—Denominación de los pastaderos: La Muela.—Lugar de la subasta: Casa Concejo.—Día: 19 de octubre.—Hora: doce.

Este aprovechamiento se sujetará a las condiciones de subasta, modelo de proposición y demás circunstancias que figuran en el BOLETIN OFICIAL de la provincia núm. 192 de fecha 26 de agosto de 1974.

León, 21 de septiembre de 1976.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

4503 Num. 2029.—264,00 ptas.

\*\*

Subasta de aprovechamientos de caza

Por delegación de la Junta Vecinal de Pobladura de Yuso y de acuerdo con lo previsto en el Reglamento de Montes, Ley de Régimen Local, Reglamento de Contratación y Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, se anuncia la enajenación en pública subasta del aprovechamiento de la caza en el perímetro cinegético denominado «Pobladura de Yuso», constituido por los montes de U. P. números 71 y 73, de la pertenencia del pueblo de Pobladura de Yuso del término municipal de Castrotrigo, con una superficie de 1.765 Has. En el perímetro, están incluidas las fincas particulares colindantes o enclavadas en terrenos de U. P.

El aprovechamiento se adjudicará con las condiciones y limitaciones que figuran en el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las oficinas de la Jefatura Provincial del ICONA de León, calle Ramón y Cajal, núm. 17 y en la entidad propietaria de los montes. Como condiciones notables, de previo interés para los licitadores, se hace constar la obligación del rematante de nombrar, en exclusiva, o compartido con los cazaderos colindantes un guarda jurado a sus expensas, inscribir por su cuenta a su nombre el coto privado de caza y la instalación, a su costa, de la señalización reglamentaria.

El número de piezas y sus especies, que cada temporada podrán ser cazadas en el coto, son las siguientes:

## AÑOS DEL APROVECHAMIENTO

Especies	1.º	2.º	3.º	4.º	5.º	6.º	7.º	8.º	9.º	10.º
Liebre	40	40	50	50	60	70	70	80	80	90
Conejo	15	15	20	25	25	30	30	35	35	40
Perdiz	50	50	55	60	60	70	80	90	100	110
Codorniz	—	120	120	120	120	120	120	120	120	120
Paloma	—	50	50	50	50	50	50	50	50	50

Con el último día hábil de caza de la temporada 1985-1986 se dará por finalizado el plazo del aprovechamiento.

La valoración anual del aprovechamiento es de treinta y nueve mil trescientas pesetas en precio base y de setenta y ocho mil seiscientas pesetas en precio índice.

A partir del 6.º año del aprovechamiento, será revisado el precio del remate a fin de ajustarle de acuerdo con la variación experimentada durante el primer quinquenio en el coste medio de la vida.

El acto de la subasta tendrá lugar en la Casa Concejo de Pobladora de Yuso, el día 23 de octubre de 1976 a las doce horas, y el plazo de presentación de plicas comenzará al día siguiente de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, finalizando a las trece horas del día anterior al de la celebración de la subasta.

A cada proposición se acompañará el justificante acreditativo de la constitución del depósito de garantía provisional por un importe de mil ciento ochenta pesetas. Este depósito será devuelto a la finalización del acto de subasta a los licitadores que no hayan resultado rematantes y que no presenten reclamaciones que hayan hecho constar en el acta de adjudicación provisional.

Igualmente, a la proposición se acompañará una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad, no estar comprendido en ninguno de los casos de incapacidad o incompatibilidad señalados en los artículos 4.º y 5.º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales.

El que resulte rematante, deberá completar la garantía provisional hasta depositar el 10% del precio del remate, constituyendo así la garantía definitiva, que deberá permanecer depositada en arcas del pueblo de Pobladora de Yuso, a disposición de la Jefatura Provincial del ICONA de León hasta que se haya dado por finalizado el plazo del aprovechamiento.

Las plicas, que serán entregadas en el lugar en que se ha de celebrar la

subasta, se ajustarán al siguiente modelo de proposición:

«Don ... .., vecino de ... .. con residencia en (calle, plaza, etcétera) ... .. núm. ...., de ... años de edad, con Documento Nacional de Identidad número ....., en nombre propio (o en nombre de (1) ....., cuya representación legal acreditaré en el acto de la subasta), enterado del pliego de condiciones a cuyo cumplimiento me obligo (o nos obligamos) ofrezco por el aprovechamiento anual de la caza en el perímetro «Pobladora de Yuso», cuya licitación se anuncia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León número .... de fecha ... .. la cantidad de (en número y en letra) ... .. pesetas.—Fecha y firma del licitador.»

(1) Cuando sea más de uno, se relacionarán los nombres y datos personales de todos los componentes del grupo.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados.

León, 10 de septiembre de 1976.—El Jefe Provincial, J. Derqui.

4368 Núm. 2018.—1.738,00 ptas.

### Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León

Resolución de la Delegación Provincial del Ministerio de Industria de León autorizando el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Exp. 21.417. R. I. 8728/31.488

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a petición de D. Luis Fernández Santos, con domicilio en la calle Santa Nonia, núm. 10, de León, en el que se solicita autorización para el establecimiento de un centro de transformación de 15 KVA., cumplidos los trámites reglamentario ordenados en el Capítulo III del Decreto 2617/1966, de 20 de octubre, y de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre Ordenación y Defensa de la Industria, y en la Orden del Ministerio de Industria de 1 de febrero de 1968.

Esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, ha resuelto:

Autorizar a D. Luis Fernández Santos la instalación de un centro de transformación cuyas principales características son las siguientes:

Un centro de transformación de 15 KVA., tensiones 13.2 KV/230-133 V., que se instalará en las proximidades de la industria del peticionario ubicada en el camino de Montejos-Cuesta Luzar en Trobajo del Camino (León).

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2617/1966, de 20 de octubre.

León a 17 de septiembre de 1976.—El Delegado Provincial, Daniel Vanclocha Monzó.

4479 Núm. 2026.—539,00 ptas.

### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA Y DECLARACION, EN CONCRETO, DE SU UTILIDAD PUBLICA

Exp. 21.538. R. I. 6340/33.958

A los efectos prevenidos en los artículos 9.º del Decreto 2.617/1966 y 10.º del Decreto 2.619/1966, ambos de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación y declaración, en concreto, de su utilidad pública de una instalación eléctrica cuyas características principales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Unión Eléctrica, S. A., con domicilio en Madrid, calle Capitán Haya, n.º 53.

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Astorga (León).

c) Finalidad de la instalación: Enlazar la línea a Cerámica Abella con el CT de Sordomudos para poder suprimir un tramo de línea aérea de media tensión en el casco urbano de Astorga.

d) Características principales: Una línea aérea trifásica a 15 KV. de 325 metros de longitud con entronque en la línea a la Cerámica Abella junto a la carretera Astorga-Sanabria, y término en el centro de transformación del Colegio para Sordomudos, ubicado en Astorga (León).

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 268.494 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto) de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria sita en Plaza de la Catedral, n.º 4, de León y formularse, al mismo tiempo y por duplicado, las reclamaciones que se esti-

men oportunas en el plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León a 20 de septiembre de 1976.—  
El Delegado Provincial, Daniel Vaca-  
naclocha Monzó.

4478 Núm. 2025.—605,00 pts.

## Comisaría de Aguas del Duero

### INFORMACION PUBLICA

El Ayuntamiento de Crémenes (León), solicita de la Comisaría de Aguas del Duero, autorización para efectuar el vertido de las aguas residuales procedentes del alcantarillado de la localidad de Argovejo, al cauce del río Argovejo, en término municipal de Crémenes (León).

### NOTA-ANUNCIO

Las obras de depuración que se proyecta construir son las siguientes:

Fosa séptica de planta rectangular de 12,00 m. por 3,40 m. de lado y una profundidad de 2,10 m. medidas útiles, dividida en dos cámaras de 7,40 m. y 4,60 m. de longitud por medio de un tabique.

Adosada a esta fosa se proyecta una cámara de descarga automática, de 3,40 m. por 2,50 m. de lado y una profundidad de 1,10 m.

El agua de esta cámara de descarga se conduce a un filtro de 3,40 m. por 3,00 m. de lado y una profundidad de 2,40 m.

A la entrada de la fosa se proyecta un aliviadero de crecidas y a continuación un arenero de 2,00 m. por 1,80 metros de lado y una profundidad de 1,50 m.

Las aguas tratadas se verterán al cauce del río Argovejo, por su margen derecha en término municipal de Crémenes (León).

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto de 14 de noviembre de 1958 por el que se aprueba el Reglamento de Policía de Aguas y sus Cauces, y demás disposiciones de aplicación, a fin de que en el plazo de treinta (30) días naturales, contando a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia de León, puedan formular las reclamaciones que consideren pertinentes los que se crean perjudicados con el vertido anteriormente reseñado, ante esta Comisaría de Aguas, Muro 5, en Valladolid, encontrándose el proyecto para su examen en las Oficinas del citado Organismo, durante el mismo periodo de tiempo, en horas hábiles de despacho.

Valladolid, 21 de septiembre de 1976  
El Comisario Jefe de Aguas, Aurelio Villa Valero.

4495 Núm. 2024.—649,00 pts.

## Administración Municipal

### Ayuntamiento de San Andrés del Rabanedo

CONVOCATORIA DE DOS PLAZAS VACANTES EN ESTE AYUNTAMIENTO, A PROVEER POR OPOSICION LIBRE, DE AUXILIARES DE ADMINISTRACION GENERAL

Este Ayuntamiento convoca oposición libre para cubrir en propiedad dos plazas de Auxiliares de Administración General con arreglo a las siguientes

### BASES

PRIMERA.—Objeto de la convocatoria.—Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad por el procedimiento de oposición libre, de dos plazas de Administración General encuadradas en el Subgrupo de Auxiliares de Administración General, y dotadas con el sueldo correspondiente al coeficiente 1,7, dos pagas extraordinarias, trienios y demás retribuciones o emolumentos que correspondan con arreglo a la legislación vigente.

SEGUNDA.—Condiciones de los aspirantes.—Para tomar parte en la oposición, será necesario:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años, sin exceder de la edad necesaria para que falten al menos veinte años para la jubilación forzosa por edad.
- De conformidad con lo establecido en la Disposición transitoria 7.<sup>a</sup> del Decreto 989/75 de 21 de marzo, el exceso de límite máximo señalado anteriormente no afectará para el ingreso en el subgrupo de los funcionarios que viniesen perteneciendo a otros; y dicho límite podrá compensarse con los servicios computados anteriormente a la Administración Local, siempre que por ellos se hubiese cotizado a la Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.
- Estar en posesión del título de Enseñanza Media Elemental o Graduado Escolar o similar. En el supuesto de invocarse título equivalente a los exigidos habrá de acompañarse certificado expedido por el Consejo Nacional de Educación que acredite la citada equivalencia.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función.
- Carecer de antecedentes penales y haber observado buena conducta.
- No hallarse incurso en causa de incapacidad, según el art. 28 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Los aspirantes femeninos acreditarán haber prestado el Servicio Social o estar exentas del mismo en la fecha en que finalice el plazo de los

treinta días señalados para la presentación de documentos.

TERCERA.—Instancias.—Las instancias solicitando tomar parte en la oposición se dirigirán al Sr. Presidente de la Corporación y se presentarán en el Registro General de ésta, debidamente reintegradas en plazo de treinta días a partir del de la publicación del anuncio de esta convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia; debiendo hacer constar en la misma que los aspirantes reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la base segunda, y que se comprometen a jurar acatamiento a los Principios Fundamentales del Movimiento y demás Leyes Fundamentales del Reino.

También podrán presentarse las instancias en la forma que determina el art. 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los derechos de examen se fijan en la cantidad de 1.000 pesetas, que se satisfarán al presentar la instancia o remitidas por giro postal o telegráfico.

CUARTA.—Admisión de los aspirantes.—Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia la correspondiente relación de los aspirantes excluidos y admitidos, así como en el tablón de anuncios de la Corporación, concediéndose un plazo de quince días para reclamaciones, a tenor del art. 121 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y resueltas tales reclamaciones se publicará la lista definitiva que se hará pública de la misma forma.

QUINTA.—Tribunal Calificador.—El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma: Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue como suplente. Vocales: Un representante del Profesorado Oficial, el Secretario de la Corporación, un representante de la Dirección General de Administración Local, y un funcionario técnico o administrativo de la Corporación que actuará como Secretario, salvo que recabe para sí estas facultades el de la Corporación. Cada uno de dichos miembros tendrá un suplente, y la designación de unos y otros se hará pública en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en el tablón de anuncios de la Corporación.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes.

SEXTA.—Comienzo y desarrollo de la oposición.—Los ejercicios de la oposición no podrán comenzar hasta transcurridos dos meses desde que aparezca publicado el anuncio de la convocatoria en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y se hará pública la fecha del comienzo de los ejercicios al menos con quince días de antela-

ción en dicho BOLETIN, con expresión de lugar y hora, debiendo acudir los aspirantes en único llamamiento, salvo que se acredite fuerza mayor debidamente justificada a criterio y apreciación del Tribunal, los que en todo incidente de la oposición resolverán en forma inapelable. Previamente al comienzo de la oposición se verificará sorteo para establecer el orden de actuación de los aspirantes.

Para lo no previsto en estas Bases regirán en forma subsidiaria las normas generales del Reglamento de Oposiciones y concursos de los Funcionarios Públicos.

**SEPTIMA.—Ejercicios de la oposición.**—Los ejercicios de la oposición serán tres de carácter obligatorio y eliminatorios, que serán calificados hasta un máximo de diez puntos, debiendo obtenerse un mínimo de cinco puntos para pasar al siguiente. Cada miembro del Tribunal otorgará una puntuación, siendo la calificación de cada ejercicio la que resulte de la suma de todos ellos dividido por el número de miembros que lo componen. Habrá un cuarto ejercicio voluntario puntuable hasta un máximo del 10 por ciento de la suma de los puntos que se hayan obtenido en los ejercicios obligatorios por cada una de las especialidades que para dicho ejercicio se especifican, y la clasificación definitiva estará determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en el conjunto de los ejercicios.

**PRIMER EJERCICIO.**—Obligatorio. — Consistirá en copiar a máquina durante diez minutos un texto que facilitará el Tribunal, a una velocidad mínima de 250 pulsaciones por minuto. Se calificará la velocidad desarrollada, la limpieza y exactitud de lo copiado y la corrección que presente el escrito.

**SEGUNDO EJERCICIO.**—Obligatorio. — Consistirá en contestar oralmente en un período máximo de treinta minutos, dos temas extraídos al azar de entre los que figuran en el programa anejo a esta convocatoria y se valorarán los conocimientos sobre los temas expuestos. La realización de esta prueba será pública.

**TERCER EJERCICIO.**—Obligatorio. — Consistirá en desarrollar por escrito en un período máximo de sesenta minutos, un tema señalado por el Tribunal, con amplia libertad en cuanto se refiere a su forma de exposición a fin de poder apreciar no sólo la aptitud de los opositores en relación con la composición gramatical, sino también su práctica de redacción.

**CUARTO EJERCICIO.**—Voluntario. — tendrá las tres especialidades siguientes que podrán ser elegidas conjuntamente o solo una de ellas por los opositores que lo soliciten.

a) Taquigrafía. — Consistirá en la toma taquigráfica a mano de un dic-

tado a una velocidad de 60 a 80 palabras por minuto, durante un tiempo máximo de cinco minutos.

b) Estenotipia. — Toma estenográfica a una velocidad de 100 a 130 palabras por minuto, durante un plazo máximo de tres minutos.

c) Mecanización. — Manejo de máquinas de registro de datos para la entrada en un ordenador.

**OCTAVA.—Relación de aprobados, presentación de documentos y nombramientos.**—Terminada la calificación de los aspirantes, el Tribunal publicará la relación de aprobados por orden de puntuación, no pudiendo rebasar éstos el número de plazas convocadas, y elevará dicha relación al Presidente de la Corporación para que formule la correspondiente propuesta de nombramiento. Al mismo tiempo remitirá a dicha Autoridad, a los exclusivos efectos del art. 11,2 de la Reglamentación General para ingreso en la Administración Pública, el acta de la última sesión, en la que habrán de figurar, por orden de puntuación, todos los opositores que habiendo superado todas las pruebas excediesen del número de plazas convocadas.

Los opositores propuestos presentarán en la Secretaría de la Corporación en plazo de treinta días hábiles a partir de la publicación de la lista de aprobados, los documentos acreditativos de las condiciones que para tomar parte en la oposición se exigen en la base segunda y que son:

1.—Certificación de nacimiento expedida por el Registro Civil.

2.—Título de Enseñanza Media Elemental, de Graduado Escolar o Bachiller Elemental o fotocopia con el original para compulsar.

3.—Certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes referido al final de las pruebas selectivas.

4.—Certificado de buena conducta expedido por la Alcaldía de su residencia.

5.—Declaración jurada de no hallarse incurso en causa de incapacidad.

6.—Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

7.—Los aspirantes femeninos deberán presentar certificación oficial de haber cumplido el Servicio Social o hallarse exentos del mismo.

8.—Estarán excluidos de la presentación de los documentos los funcionarios públicos si justifican tal condición en anterior nombramiento, debiendo presentar certificación del Organismo del que dependan sobre cuantas circunstancias consten en su hoja de servicios.

Si dentro del plazo indicado y salvo casos de fuerza mayor, no se presenta la documentación o no reunieran los opositores los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados y quedarán anuladas todas sus actua-

ciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubieren podido incurrir por falsedad. En este supuesto, la presidencia de la Corporación formulará propuesta a favor de los que, habiendo aprobado los ejercicios de la oposición, tuvieran cabida en el número de plazas convocadas a consecuencia de referida anulación.

Una vez aprobada la propuesta por la Comisión Municipal Permanente, los opositores nombrados deberán tomar posesión en el plazo de treinta días hábiles a contar del siguiente al en que sea notificado el nombramiento; aquellos que no tomen posesión sin causa justificada quedarán en situación de cesantes.

## ANEJO A LA CONVOCATORIA

### PROGRAMA

**PRIMERA PARTE.—Principios de Derecho Político y Administrativo.**

Tema 1.—El Estado.—Territorio, población y poder.

Tema 2.—La división de poderes.—Funciones y poderes del Estado.

Tema 3.—La Constitución.—El poder constituyente.

Tema 4.—Las Leyes Fundamentales Españolas.—Estudio especial de la Ley Orgánica del Estado.

Tema 5.—Las Cortes Españolas.

Tema 6.—La organización judicial española.

**SEGUNDA PARTE.—Principios de Derecho Administrativo.**

Tema 7.—La Administración Pública y el Derecho administrativo.

Tema 8.—Fuentes del Derecho administrativo.—Leyes y Reglamentos.

Tema 9.—Las personas jurídicas públicas.—Personas públicas, territoriales, corporativas o institucionales.

Tema 10.—El acto administrativo.—Principios generales del procedimiento administrativo.—Fases del procedimiento.

Tema 11.—Aspectos jurídicos de la organización administrativa.—Conceptos de órgano.—Jerarquía administrativa.—La competencia administrativa.—Desconcentración y delegación.

Tema 12.—Organos superiores de la Administración Central Española. El Presidente y los Vicepresidentes del Gobierno y sus Comisiones Delegadas. Los Ministros.

Tema 13.—Los órganos periféricos de la Administración Central española.—Los Gobernadores Civiles.

Tema 14.—Las Comisiones Provinciales de Servicios Técnicos.—Delegaciones y servicios periféricos de la Administración Central. El Alcalde como Delegado de la Administración Central.

Tema 15.—La Administración institucional.—Las Corporaciones públicas.—Los organismos autónomos.

**TERCERA PARTE.—Administración Local.**

Tema 16.—La Administración Lo-

cal.—Concepto y evolución en España.—Entidades que comprende.

Tema 17.—La provincia.—Organización y competencia de la provincia de régimen común.—Regímenes provinciales especiales.

Tema 18.—El Municipio.—Organización y competencia del Municipio de régimen común.—Regímenes municipales especiales.

Tema 19.—Las Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales.—Clases.—Procedimiento de la elaboración y aprobación.

Tema 20.—Noción general del procedimiento administrativo local.—Los recursos administrativos contra las Entidades Locales.—La revisión de los actos administrativos locales por la Jurisdicción contencioso-administrativa.

Tema 21.—Las normas de actividad de las Corporaciones Locales.—Los Servicios públicos locales y sus modos de gestión.

Tema 22.—Noción general de la hacienda de las Entidades Locales. El presupuesto de las Entidades Locales.

Tema 23.—Los órganos de gobierno provinciales.—La Presidencia de la Diputación Provincial.—El Pleno de la Diputación y las Comisiones informativas.

Tema 24.—Los órganos de gobierno municipales.—El Alcalde.—El Pleno y la Comisión Permanente del Ayuntamiento.—Las Comisiones Informativas.

Tema 25.—La organización de los servicios administrativos locales.—La Secretaría General.—Intervención y Depositaria de Fondos.—Otros servicios administrativos.

Tema 26.—Relaciones entre la Administración Central y Local.—Descentralización administrativa.—La tutela de las Corporaciones Locales.

Tema 27.—Organismos centrales de la Administración Central competentes respecto a las Entidades Locales.

Tema 28.—El control y fiscalización de la gestión económica y financiera de las Entidades Locales.

Tema 29.—La función pública en general y los funcionarios de las Entidades Locales.—Organización de la función pública local.—Los grupos de funcionarios de administración especial y general de las Entidades Locales.

Tema 30.—Derechos y deberes de los funcionarios públicos locales.—Los derechos económicos.—La Mutualidad Nacional de Previsión de la Administración Local.

San Andrés del Rabanedo, a 10 de setiembre de 1976.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

4483 Núm. 2021.—4.774,00 ptas.

## Administración de Justicia

### Juzgado Municipal de Ponferrada

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de Ponferrada (León).

Hago público: Que en este Juzgado y en ejecución de sentencia se sigue juicio verbal civil n.º 26/75, a instancia de D.ª María Angeles Castañón y otros, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. José Manuel Mosquera, mayor de edad, vecino de Ponferrada, c/. Travesía del Castillo, número 3, sobre reclamación de 7.193 pesetas, en cuyos autos he acordado sacar a primera y pública subasta, por término de ocho días y tipo de tasación, los siguientes bienes:

Unico: Un televisor marca Aspes, de 24", con estabilizador, con antena exterior e interior, funcionando, tasado en 10.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintidós de Octubre próximo a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para poder licitar, habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto el 10 % del tipo de tasación.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran al menos los dos tercios del tipo de tasación.

3.ª—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Los bienes embargados se hallan en poder del demandado.

Dado en Ponferrada a 20 de septiembre de 1976.—El Juez Municipal, José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario.

4460 Núm. 2004.—473,00 ptas.

\*\*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de Ponferrada (León).

Hago público: Que en este Juzgado se sigue ejecución de sentencia de juicio verbal civil n.º 209/75 a instancia de D. Luis Hernández González, representado por el Procurador D. Antonio Pedro López Rodríguez, contra D. Marcelino Bueno Bueno, mayor de edad, casado, minero y vecino de Argayo, sobre reclamación de 8.850 pesetas, en cuyos autos he acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y tipo de tasación, los siguientes bienes:

1.º—Un televisor Philips, de 19" con estabilizador, funcionando, tasado en 6.000 pesetas.

2.º—Un frigorífico Zanussi, de unos 240 litros, esmaltado en blanco, en buen estado, tasado en 8.000 pesetas.

3.º—Una cocina de butano, marca Balay, de seis fuegos, tasada en 4.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veintidós de octubre próximo a las doce horas bajo las siguientes condiciones:

a) Para poder licitar habrá de consignar previamente cada postor, en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 % del tipo de tasación.

b) No se admitirán posturas que no cubran al menos los dos tercios del tipo de tasación.

c) El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado.

Dado en Ponferrada a 20 de septiembre de 1976.—El Juez Municipal, José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

4475 Núm. 2015.—528,00 ptas.

\*\*

Don José Antonio Goicoa Meléndrez, Juez Municipal de Ponferrada.

Hago público: Que en este Juzgado y en ejecución de sentencia se sigue juicio de cognición n.º 160 de 1975, sobre reclamación de cantidad, a instancia de Carzuh, S. L., representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra don Francisco Arias Rodríguez, mayor de edad, casado, vecino de Ponferrada, carretera Madrid-Coruña, 126, en cuyos autos he acordado sacar a primera y pública subasta por término de ocho días y tipo de tasación, los bienes embargados siguientes:

1.º—Un televisor Aspes de 22 lámparas, con estabilizador, funcionando, tasado en 8.000 pesetas.

2.º—Un frigorífico esmaltado en blanco, de unos 160 litros, en buen estado y funcionando, tasado en 7.000 pesetas.

3.º—Una estufa Agni de butano, con bombona, en buen estado, tasada en 2.000 pesetas.

4.º—Un automóvil Mini Morris, LE-57.295, tasado en 40.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinte de octubre próximo a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª—Para poder licitar habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 % del tipo de tasación.

2.ª—No se admitirán posturas que no cubran al menos los dos tercios del tipo de tasación.

3.ª—El remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Los bienes embargados se hallan en poder del demandado.

Dado en Ponferrada a veintiuno de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Juez Municipal, José Antonio Goicoa Meléndrez.—El Secretario (ilegible).

4476 Núm. 2020.—539,00 ptas.

*Cédula de notificación  
y emplazamiento*

El Sr. Juez Municipal de esta ciudad, en providencia de esta fecha dictada en autos de juicio de cognición número 179/76, sobre reclamación de 18.053 pesetas, seguidos ante este Juzgado a instancia del Procurador D. Francisco González Martínez, en nombre y representación del actor D. José Rodríguez Barrueco, contra D. Sigfredo Corral Páez, cuyo último domicilio fue en Ponferrada, calle 202, núm. 18 y también en Alzáncara, y en la actualidad en ignorado paradero, acordó que al expresado demandado se le emplace en la forma prevenida en el art. 269 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, señalándose el plazo de seis días para que comparezca en los autos, en cuyo caso se le concederán tres más para contestar a la demanda por escrito y en forma legal como determina el art. 30 del Decreto de 21 de noviembre de 1952, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía, siguiendo el juicio su curso sin más citarle ni oírle.

Y para el emplazamiento del expresado demandado a quien se advierte que las copias simples de demanda y documentos se hallan en la Secretaría de este Juzgado y le serán entregadas al comparecer, expido la presente en Ponferrada, a veintitrés de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario (ilegible).

4515 Núm. 2032.—407,00 ptas.

**Tribunal Tutelar de Menores  
de León**

**EDICTOS**

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE  
425 de 1970

PERSONA A QUIEN SE CITA

Aurita Pérez Carbajo, mayor de edad, casada y vecina que fue de Magaz de Cepeda - Vanidades.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presi-

dencia, en la ciudad de León, a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 4309

\*\*\*

Para surtir efectos en el (los) expediente (s) seguido (s) en este Tribunal con el (los) número (s) que después se dirá, se cita por medio del presente, a la (s) persona (s) que más adelante se indica, cuyo actual paradero se desconoce, a fin de que comparezca (n) en las oficinas de este Tribunal, sitas en el piso segundo de la casa número 9 de la calle del Generalísimo Franco, de esta capital, en el plazo de quince días, a contar de la publicación de este edicto, para una diligencia que le (s) interesa, bajo apercibimiento de que, de no comparecer en el plazo expresado, se tendrá por practicada la misma, parándole (s) los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

NUMERACION DEL EXPEDIENTE  
169 de 1973

PERSONA A QUIEN SE CITA

Emilia Sánchez Casasola, mayor de edad, casada y vecina que fue de Cornella de Llobregat, en la provincia de Barcelona.

Y para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se expide el presente, visado por la Presidencia en la ciudad de León a nueve de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—El Secretario, Mariano Velasco.—V.º B.º: El Presidente del Tribunal, Julián Rojo. 4310

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO UNO DE LEON**

Don Juan Francisco García Sánchez, Magistrado de Trabajo número uno de León y su provincia.

Hago saber: Que en diligencias de ejecución contenciosa número 23/75 seguidas ante esta Magistratura a instancia de Gerardo Núñez Núñez y otro contra Avelino González Veiga, sobre salarios, en reclamación de la suma de diez mil pesetas, en concepto de principal y la de dos mil pesetas presupuestadas para gastos y costas de procedimiento, he acordado sacar a pública subasta los siguientes bienes:

Un vehículo Citroen, matrícula GE-58.479..... 15.000 pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la Plaza Calvo Sotelo, 3, en primera subasta, el día veintisiete de octubre; en segunda subasta, el día cuatro de noviembre; y en tercera subasta, también en su caso, el día once de noviembre; señalándose como hora para todas ellas la de las once de la mañana y se celebrarán bajo las condiciones siguientes:

1.º—Los licitadores deberán depositar previamente en la mesa del Tribunal el diez por ciento del valor de los bienes, que sirva de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.—2.º—No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de tasación, adjudicándose los bienes al mejor postor. El remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercero.—3.º—En la segunda subasta en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.—4.º—Que, si fuera necesario una tercera subasta, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor, si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo de tasación que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber el precio ofrecido al deudor, para que, en término de nueve días pueda liberar los bienes, pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo previamente el depósito legal.—5.º—No habiendo postor, podrá la parte ejecutante dentro de los seis días siguientes después de la primera o segunda subasta, en su caso, pedir se le adjudiquen los bienes objeto de subasta, por las dos terceras partes del precio que hubiera servido de tipo en cada una de ellas.

Dado en León, a veintidós de septiembre de mil novecientos setenta y seis.—Firmado: Juan Francisco García Sánchez. — G. F. Valladares. — Rubricados.

4505 Núm. 2031.—770,00 ptas.

**Magistratura de Trabajo  
NUMERO DOS DE LEON**

Don José Luis Cabezas Esteban, Magistrado de Trabajo número dos de las de León y provincia.

Hace saber: Que en autos número 849/76, seguidos a instancia de Argimiro Barrio García, contra Eduardo del Valle y otros, sobre silicosis.

Ignorándose el paradero de la empresa Eduardo del Valle y con quien puede tener concertada la póliza de la cobertura del riesgo de Enfermedad Profesional y Accidentes de Trabajo.

Se requiere en forma legal a la empresa Eduardo del Valle, para que en término de seis días, presente la citada póliza.

Y para que surta sus efectos, expido la presente en León, a dos de septiembre de mil novecientos setenta y seis. José Luis Cabezas Esteban. — Luis Pérez Corral.—Rubricados. 4447

LEON  
IMPRENTA PROVINCIAL  
1976